

ACTA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

Miércoles 5 y Jueves 6 de agosto de 2020

Sumilla:

Se aprobó por mayoría:

- 1.El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5674/2020-CR, que mediante un texto sustitutorio propone la ley del retiro facultativo total de aportes al sistema privado de administración de fondos de pensiones
- 2.El dictamen recaído en los proyectos de ley 5230/2020-CR, 5514/2020- CR y 5743/2020-CR, que mediante un texto sustitutorio propone la ley que regula la prestación del servicio educativo privado escolar en situación de emergencia, catástrofe o de grave circunstancia que afecta la vida de la nación

Se aprobó por unanimidad:

- 3.La dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria Virtual

En la Plataforma Virtual *Microsoft Teams*, siendo las 15 horas con 3 minutos del día miércoles 5 de agosto de 2020, se reunieron bajo la presidencia del congresista José Luis Luna Morales, los congresistas miembros titulares Robertina Santillana Paredes, José Luis Ancalle Gutiérrez, María del Carmen Omonte Durand, Rubén Ramos Zapana, María Luisa Silupu Inga y Zenaida Solís Gutiérrez; y los congresistas accesitarios Yeremi Espinoza Velarde, Jaqueline García Rodríguez. Estuvieron presente los congresistas Carlos Mesía Ramírez y Guillermo Aliaga Pajares.

Con el quórum reglamentario, el presidente de la Comisión, dio inicio a la Décima Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Periodo Anual de Sesiones 2020-2021.

ORDEN DEL DIA

1. **Estudio de Decreto de Urgencia 013-2019, que establece el control de operaciones de concentraciones empresariales (Ley Antimonopolio) presentando a la Comisión Permanente durante el interregno parlamentario**

El señor Presidente señaló que continuando con el Estudio del Decreto de Urgencia 013-2019, que establece el control de operaciones de concentración empresarial, (Ley Antimonopolio) presentado a la Comisión Permanente durante el interregno parlamentario. Al respecto, dio cuenta que el Consejo Directivo ha señalado que se debe dictaminar el Decreto de Urgencia, el mismo que puede ser modificado, ratificado o derogado.

En ese sentido, señaló que se convocó al Señor Ricardo Riesco Fiscal Nacional Económico de la República de Chile, como es de conocimiento en este país todo el tema de fusiones o concentraciones monopólicas es competente la Fiscalía Nacional Económica, en esa medida se ha solicitado que exponga sobre el Sistema de Defensa de la Libre Competencia que se aplica en Chile; el análisis de operaciones de concentración (es decir los umbrales

que utilizan); la notificación voluntaria, la fiscalización de medidas adoptadas e infracciones.

El señor Presidente le otorgó la palabra al invitado para que realice su exposición.

El señor Ricardo Riesco, Fiscal Nacional Económico de la República de Chile, mediante diapositiva expuso sobre el Sistema de Control de Fusiones empresariales en la República de Chile; análisis de operaciones de concentración (umbrales); la notificación voluntaria, la fiscalización de medidas adoptadas e infracciones. Explicó sobre el concepto, su habitualidad en una economía de mercado, y sobre los tipos de concentraciones empresariales y que en su mayoría no son anticompetitivas.

Siguiendo con la exposición, abordó sobre los efectos negativos de las concentraciones empresariales, en la que se enmarca los posibles cambios estructurales en los mercados y del aumento de poder de mercado de la entidad fusionada aumenta la probabilidad de conductas anticompetitivas ex post (riesgos unilaterales excluidos, y riesgos horizontales). Asimismo, explicó sobre la protección de los mercados mediante un control preventivo.

En la misma medida, trató sobre los puntos como, el por qué se modificó el sistema de control de concentraciones empresariales de Chile, el cual engloba el antiguo sistema de control de concentraciones empresariales; y luego explicó sobre los temas, de cómo se modificó el sistema de control de concentraciones empresariales de Chile, el itinerario del cambio, los beneficios del sistema preventivo y obligatorio, qué concentraciones empresariales se analizan, umbrales de notificación, empresas comprendidas en el umbral, de cómo funciona, incumplimiento obligación de notificar/ no perfeccionar, fiscalización de medidas de mitigación, otras sanciones para funcionamiento del sistema, de los derechos y garantías del notificante.

Asimismo, explicó sobre los resultados del sistema a tres años de su implementación, donde visualizó estadísticas de fusiones y de las fusiones prohibidas y efectos evitados. Al mismo tiempo, abordó sobre la evaluación del sistema de reformas y mejoras, evaluaciones internacionales y de encuestas, y finalmente dio a conocer de las conclusiones y desafíos a que arribó.

El señor Presidente invitó a los congresistas a formular sus preguntas.

El congresista Zenaida Solís Gutiérrez preguntó respecto de que se dijo que la oficina competente tiene de oficio hasta un año para investigar una fusión que supuestamente no ha logrado, no ha pasado los umbrales y por lo tanto no daña el mercado, pero que pasa si esa investigación llega a la conclusión que si está alterando el mercado, cual es la acción de la institución, es un castigo pecuniario es una multa, una investigación para continuar con la fusión, de qué manera se penaliza, muchas gracias.

El señor Presidente preguntó sobre qué pasa con las empresas que ya han consolidado o grupos económicos que ya tiene el 85 por ciento del mercado, cuál es la función que puede cumplir esta propuesta legislativa, y cuál es el procedimiento que tenemos que seguir para poder disolver estas concentraciones de empresas.

La congresista Jaqueline García Rodríguez consultó sobre qué sectores o actividades tienen mayor concentración empresarial en Chile, está bien una opinión personal de que el sistema financiero se concentre en cuatro empresas o bancos, eso a merito personal

pero si le gustaría saber que sectores o actividades tienen mayor concentración en Chile, además en los que tiene monopolio. Luego, preguntó, de cómo se regula el sistema de precios y cómo se sanciona la posesión de dominios que perjudica a los consumidores.

El señor Presidente otorgó la palabra al invitado para responder las preguntas de los congresistas.

El señor Ricardo Riesco, Fiscal Nacional Económico de la República de Chile, contestando las preguntas de los señores congresistas, señaló que respecto del plazo, como se señaló inicialmente, sí tiene presencia de una concentración empresarial para efecto de la libre competencia y que además cumple los umbrales, se requiere de una aprobación obligatoria y previa nuestra a su autorización, todas las demás concentraciones presididas por nuestro país no requieren aprobación previa de la autoridad, pero efectivamente puede ocurrir que más bien excepcionalmente cree pero puede no haber casos en que algunas concentraciones empresariales que no hayan entrado obligatoriamente a nuestro país efectivamente generan riesgo a la libre competencia.

Al respecto, dijo que en los mercados, esas se pueden perfeccionar pero nuestra legislación tiene esta herramienta que le permite a la autoridad sobre de aquellas concentraciones que no hayan tenido que pasar por nuestro sistema y analizarla e investigar hasta un año después de su materialización y que después de su materialización se abre una investigación respecto a esta concentración empresarial y se llega a la conclusión de que está presentando riesgo a la competencia ya sea de carácter unilateral o coordinado, nosotros teniendo una particularidad en el sistema que es lo que podemos hacer, podemos solicitarle al tribunal de la libre competencia dos cosas que le imponga a la entidad fusionada alguna medida de litigación o remedio o se puede pedir también que prohíba y que revierta la concentración empresarial, que ya tuvo lugar, eso es lo que contempla nuestro régimen de manera expresa para aquellos casos excepcionales.

Asimismo, contestando preguntas dijo que el sistema de control de concentración empresarial, no es un mecanismo para revisar las estructuras de mercado que ya puedan estar eventualmente con algunos problemas de competencia ya sea principalmente con pocos competidores y con todos los riesgos que se derivan de eso la concentración empresarial no es un mecanismo para arreglar o perfeccionar mercados que están funcionando eventualmente mal, sea cual sea este mercado, lo cual dependerá de la realidad de cada uno de los países.

Dijo que la concentración empresarial lo que hace y permite, es investigar y adoptar medidas de mitigación respecto de riesgos que son inherentes a la concentración empresarial de sí mismo, no arregla mercados, sino que permiten que una concentración empresarial sea neutra de la respectiva competitiva, lo que si ocurre es que respecto de que aquellos mercados que ya hay altos índices de concentración por ejemplo lo que va a ocurrir con alto grado de probabilidad es que alguno de los agentes económicos, si pretende consolidarse o fusionarse y ampliar su ya amplio poder del mercado, digamos lo más probable es que esa concentración empresarial revisada por la autoridad de competencia no se va a permitir o si se permite va a estar sujeta a amplias medidas de mitigación, esa es la mecánica de las concentraciones empresariales tanto en Chile como en los países más desarrollados del mundo. Existen otras herramientas que tienen el derecho a la competencia bastante excepcional, pero hay otras para revisar estructuras de competitivas, esa herramienta no es el control de fusiones.

El señor Presidente agradeció al señor Ricardo Riesco por su interesante exposición del tema y lo cual va a permitir a dar luces a esta Comisión tomar las mejores decisiones para el Decreto de Urgencia 013-2019 que está en estudio.

2. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2674/2020-CR, que mediante un texto sustitutorio propone la ley del retiro facultativo total de aportes al sistema privado de administración de fondos de pensiones

El señor Presidente sustentó los alcances del Predictamen, indicó que como es conocido, en los últimos meses, tanto el Poder Ejecutivo como el Congreso de la República han expedido normas permitiendo el retiro parcial de fondos acumulados en el Sistema Privado de Fondos de Pensiones.

El Poder Ejecutivo, emitió el DU 034-2020, (ampliado por el DU 038-2020) autorizando el retiro de hasta S/2 000 soles y el Congreso de la República aprobó y promulgó la Ley 31017, con la que se permitió el retiro del 25% con límite mínimo de 1 UIT y máximo de 3 UITs.

Señaló que el propósito de la iniciativa legislativa es facilitar que las personas que ya no vienen aportando, y que en las actuales circunstancias va a ser difícil que obtengan un empleo estable que les permita seguir realizando aportaciones en el Sistema Privado de Pensiones puedan retirar el total de sus aportes a las cuentas individuales de capitalización porque en la práctica no van a lograr acceder a una pensión.

Dijo que el sistema previsional privado se sustenta en un modelo que privilegia los aportes periódicos y de capitalización individual; es decir, cada trabajador va generando su propio fondo a través de una Cuenta Individual de Capitalización (CIC), que le permite al afiliado monitorear su fondo, verificar su rentabilidad y aportar con un fin independiente.

Explicó que no se debe olvidar que este modelo tiene un impacto positivo para el segmento de la Población Económicamente Activa (PEA) que se encuentra dentro de la economía formal y que ha aportado a su cuenta de capitalización individual -y lo continuará haciendo- hasta la edad de jubilación correspondiéndole, por tanto, recibir una pensión de por vida.

En ese sentido, dijo que el problema que se busca resolver con la propuesta legislativa es la situación de vulnerabilidad actual, acrecentado por la severa recesión de la economía que ha afectado sensiblemente la generación de empleo, que tienen miles de trabajadores que no han aportado de manera regular al sistema previsional no teniendo un fondo importante que le permita acceder a una pensión.

Asimismo, expuso que se debe tener en cuenta que los afiliados tienen el derecho de decidir, como derecho fundamental, de manera soberana y con los niveles de información necesarios la mejor utilización de sus fondos incluyendo su permanencia en el sistema.

Dijo que una posibilidad latente es obtener los recursos necesarios que sirva de capital de trabajo o apalancamiento para el desarrollo de las actividades económicas y/ o proyectos del trabajador, que en la actualidad no pueden acceder a través del sistema financiero.

Mencionó que se estima que para que un trabajador que tiene un salario de dos mil soles mensuales, tendría que aportar durante 42 años para obtener una pensión que equivaldría al 50% de su remuneración, es decir, de S/. 1,000 soles, siendo el fondo que tendría que acumular es de alrededor de 180 mil soles.

Dijo que de acuerdo con la información proporcionada por la Asociación de AFP, respecto al número de afiliados que no han realizado cotizaciones de manera consecutiva en el último año se puede observar que existen alrededor de 3.7 millones de no aportantes en este momento, manteniendo el nivel estructural que se presenta en la evolución reciente del sistema privado de pensiones.

Mencionó que se observa que el grueso de afiliados que no aportan hace más de un año en el sistema privado de pensiones son el grupo de edad que se sitúa entre los 26 y 45 años, representando el 54% del total. Esa cifra refleja que en el segmento más joven y que tiene el horizonte de tiempo de aportación mayor no se viene generando sostenimiento al fondo.

Explicó que si se hacen probables escenarios de retiros del total de los fondos que se encuentran en el sistema previsional privado siguiendo el comportamiento que ha tenido la aplicación de la ley 31017 se espera que el nivel de retiros sea de alrededor de los 25 mil millones cifra similar a la retirada por la crisis del COVID-19.

Recalcó que sin duda el gran beneficiario es el afiliado desempleado y sin posibilidades de obtener una pensión digna que podrá utilizar sus aportes para mejorar su calidad de vida y emprender actividades que le generen ingresos.

Luego, **el señor Presidente** abrió el debate e invitó a la participación de los congresistas miembros de la Comisión.

La congresista María Luisa Silupu Inga señaló al presidente que como proponente de este proyecto de ley, tiene las mejores intenciones, que no hayan aportado hace 12 meses o más, pero como se sabe, se debe ser cuidadoso, por lo que observó dos puntos para que sean consideradas antes que sea votado el Predictamen, la primera que se insista de que el Ministerio de Economía y Finanzas y la Superintendencia de Banca y Seguros, nos den su opinión porque se debe tener claridad y un soporte técnico, más aún cuando la asociación de las AFP's han opinado en contra. Y el otro punto, pidió que se debe solicitar a la primera vicepresidencia que deriven los proyectos de ley con la debida diligencia, puesto que este proyecto de ley ha sido solamente derivado a esa comisión, cuando se debería derivarse también a la Comisión de Economía. Además, dijo que hay que tener en cuenta que existe una comisión multipartidaria que viene trabajando una reforma integral del sistema de reforma de pensiones, que, si bien no está habilitada a dictaminar, se debe ser consciente que se puede generar una sobre expectativa ciudadana. Y preguntó porque deben gastar los ahorristas ahora su dinero destinado a su pensión, se debe ver alternativas de que sea el Estado quien afronte el costo de esta pandemia.

La congresista Jaqueline García Rodríguez mostró preocupación y señaló que las AFP's han demostrado en estos 28 años que no son símbolo de una jubilación limpia y el gobierno tampoco lo ha demostrado. Ante ello, se preguntó de cuál es el destino

de las personas que no tienen trabajo, que se puede hacer con estas personas y precisó que el dinero de las AFP's les pertenece a los trabajadores.

En la misma medida, dijo que hay millones de peruanos que quieren su dinero, que quieren sobrevivir económicamente, nosotros tenemos la oportunidad, el sentido de esta propuesta es trascendencia en beneficio de los afiliados, pidió no retrasar más el Predictamen.

El congresista Franco Salinas López propuso considerar en el análisis de la propuesta, que aquellos aportantes al sistema privado de pensiones que demuestren que se han quedado sin trabajo y que tienen el fondo, que tienen personas vulnerables, puedan retirar una UIT en el sentido que esto le sirva para enfrentar la pandemia, dado que se está viendo que los contagios en esta pandemia se siguen incrementando, propuso que si tiene a bien considerarlo.

El congresista Rubén Ramos Zapana piensa que dentro de sus funciones como congresista esta recoger las demandas y problemas de la población. Las propuestas legislativas recogen el sentir coyuntural de la población. Entonces, la aprobación de los proyectos de ley obedece a las necesidades de la población y que apoya la aprobación del Predictamen.

El señor Presidente precisó que este proyecto de ley también se ha derivado a la Comisión de economía y también lo ha puesto a estudio. Asimismo, dijo que se tiene la opinión de la SBS, MEF y BCR. Luego, explicó sobre los alcances que tuvo el retiro del 25%, además ahondo sobre de la liquidez con la que cuenta las AFP's.

Dijo que se espera que en este proyecto de ley que es facultativo, van a tener la posibilidad de retirar el 100%, luego, explicó sobre el plazo. Se ha considerado que sea una población de 12 meses para poder dar la facilidad a todas las personas que tengan esa necesidad. Comparte la opinión de la congresista Silupu, por lo que dijo que se ha requerido los informes de la SBS, MEF y BCR, obvio que no son positivas, consideran que el fondo previsional tiene que ser para ese fin, ósea para la pensión, pero en esta situación de pandemia que se encuentra el país, se tiene que dar la decisión de aquellos que son dueños del fondo.

El congresista Arón Yeremi Espinoza Velarde dijo que seguro que en el dictamen se ha considerado un tope máximo de retiro, pero igual, sugirió que se considere como máximo de 10 UIT, y por otro lado se incluya una UIT como máximo para las víctimas de la pandemia, dado que no se habría considerado en el dictamen. Mostró preocupación por las consecuencias que están pasando los afiliados, luego, recalcó tenga a bien considerar sus sugerencias.

El congresistas José Luis Ancalle Gutiérrez sobre el Predictamen señaló que la Ley 30939, Ley que establece un régimen especial de jubilación anticipada para desempleados en el sistema privado de pensiones, establece que en caso de varones que tengan 55 años y 50 años para mujeres, que se encuentren desempleados por 12 meses consecutivos cumpliendo con los requisitos. En este sentido, considerando que estas personas ya tienen derecho de jubilación y a su vez gozan de EsSalud, deberían ser excluidos, ya que el espíritu de la iniciativa legislativa es justamente que las personas que no tienen jubilación pueden acceder a sus aportes, por ello recomienda que se debe colocar un límite de edad que no contravenga a la Ley 30939, *Ley que*

establece el régimen especial de jubilación anticipada para desempleados en el sistema privado de pensiones, porque de lo contrario podría conllevar a una mala aplicación de la ley.

Sobre el debate del Predictamen, **el señor Presidente** señaló que evaluará los aportes de los señores congresistas, y pasó el tema a un cuarto intermedio para presentar las modificaciones.

3. Predictamen de los proyectos de ley 5230/2020-CR, 5514/2020-CR y 5743/2020-CR, que mediante un texto sustitutorio propone la ley que regula la prestación del servicio educativo privado escolar en situación de emergencia, catástrofe o de grave circunstancia que afecta la vida de la nación

El señor Presidente señaló que el Predictamen fue sustentado en sesión pasada y estaba en un cuarto intermedio, en el cual se recogieron los comentarios y sugerencias de los señores congresistas que intervinieron, así como las opiniones que se ha ido recibiendo, se ha replanteado el texto sustitutorio, con los aportes de los congresistas José Luis Ancalle y Carlos Mesía.

Luego, **el señor Presidente** reabrió el debate e invitó a la participación de los congresistas miembros de la Comisión.

El congresista José Luis Ancalle Gutiérrez indicó que este dictamen ya había sido debatido como lo ha mencionado, y saludo que se haya recogido los aportes, sin embargo, pidió que se modifique cuatro puntos, como en el literal f) del numeral 4.1 del artículo 4 en el segundo párrafo se considera que debe quedar redactado de la siguiente manera: en caso que retorne a la institución educativa de origen el padre de familia o tutor, debe restituir la cuota de ingreso, debiendo suprimir el tema de los intereses legales; en el literal g) del numeral 4 debería suprimirse pues las convocatorias a elecciones para la constitución o renovación de la Apafa no tiene que ver con el objeto del presente dictamen, finalmente en el numeral 1 y 3 del artículo 7 donde dice el padre de familia, debe de decir el padre de familia o tutor.

El señor Presidente dijo que no habiendo más intervenciones se pasa a un cuarto intermedio este Predictamen, para recoger las precisiones del congresista José Luis Ancalle Gutiérrez.

4. Sustentación del Proyecto de Ley 5398/2020-CR, ley que garantiza la velocidad mínima de conexión a internet al 90% de lo contratado a favor de los usuarios

El señor Presidente dio cuenta que el Proyecto de Ley 5398/2020-CR ha sido derivado como segunda Comisión dictaminadora a esta Comisión, se han solicitado las opiniones a las entidades competentes y hoy se escuchará los fundamentos de la propuesta por su autora, que es la congresista Cecilia Jaqueline García Rodríguez. Luego, le otorgó la palabra.

La congresista Jaqueline García Rodríguez sustentó los alcances del contenido del Proyecto de Ley 5398/2020-CR, que propone la *Ley que garantiza la velocidad mínima de conexión a internet al 90% de lo contratado a favor de los usuarios*. Luego, trató sobre la problemática de este servicio en los usuarios, de la irregularidad en el servicio que conlleva la disposición de la Resolución del Consejo Directivo 005-2016/CD-Osiptel, emitido por el

Osiptel, y de los principios establecidos en el Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Al respecto, indicó que el objeto de la presente norma es para garantizar un acceso óptimo a los usuarios de servicios de acceso a internet de banda ancha, así como reducir la asimetría de información en la decisión de consumo de dichos usuarios.

La presente propuesta, propone modificar el artículo 5. Velocidad mínima para el acceso a internet de Banda Ancha, de la Ley 29904, Ley de promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, conforme al siguiente texto: el Ministerio de Transporte y Comunicaciones determina y actualiza **con una periodicidad no mayor de dos años** la velocidad mínima para que una conexión sea considerada como acceso a internet de BA, que es aplicable con independencia de la ubicación geográfica de los usuarios. Los proveedores de acceso a internet de BA garantizan el 90% de las velocidades ofrecidas en su publicidad y en los contratos suscritos con los usuarios, sean estos postpago, control, prepago u otras que se estableciesen. La velocidad mínima garantizada se consigna con claridad y en forma destacada en la publicidad comercial y en los contratos. El Osiptel determina y actualiza periódicamente otras características técnicas de las conexiones a internet de Banda Ancha, fiscaliza y sanciona el cumplimiento de estas disposiciones. Entre otras disposiciones complementando la presente propuesta legislativa.

Finalmente, dijo que con la propuesta se aumentará el PBI en el país, vamos a aumentar el ingreso real de los hogares, todos vamos a contribuir en el desarrollo económico, se va propiciar la dinámica económica. Se va a mejorar la calidad de vida no solo para el trabajo, la economía, sino para la educación de los estudiantes.

El señor Presidente señaló que se procederá a realizar el estudio de la propuesta.

5. Sustentación del Proyecto de Ley 5772/2020-CR, ley que acumula megas de internet que no se utilizan dentro del plan mensual

El señor Presidente otorgó la palabra al congresista Guillermo Aliaga Pajares autor del presente proyecto de ley.

El congresista Guillermo Aliaga Pajares mediante diapositiva sustentó los alcances del contenido del Proyecto de Ley 5772/2020-CR, que propone la Ley que acumula megas de internet que no se utilizan dentro del plan mensual.

Al respecto, señaló que los usuarios pagan por planes con una determinada cantidad de mega para el acceso a internet, al finalizar el mes, sino han consumido dicha cantidad, el conjunto de mega se termina anulando o simplemente se termina perdiendo. Al mismo tiempo, dio algunos ejemplos de planes que bridan empresas comerciales de consumo de internet.

En la misma medida, indicó que se busca proteger al consumidor, porque si el usuario pagó por un paquete de megas, quiere decir el paquete es suyo, y que ello no se puede perder por el solo pase del tiempo. Seguidamente, abordó la importancia de este tema en la problemática en el Covid-19, toda vez que se ha incrementado el teletrabajo y las clases virtuales, por ello hay un mayor consumo de internet. Luego, habló de los antecedentes y constitucionalidad de los derechos del consumidor de la propuesta legislativa.

Dijo que la presente ley tiene como objeto la acumulación de megas que no se utilicen dentro del plan mensual adquiridos por los usuarios de telefonía móvil para el consumo en el siguiente mes; el procedimiento será regulado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel)

También señaló que propone que las empresas del servicio público de telecomunicaciones deberán acumular los megas del servicio de internet, que no han sido consumidos dentro del plan que hayan adquirido los usuarios, hasta un mes después de la fecha de vencimiento. Los megas acumulados para el siguiente mes, deberán ser utilizado de manera prioritaria antes que los megas asignados para el mes correspondiente. Entre otras disposiciones complementando la propuesta legislativa.

El señor Presidente agradeció al congresista Aliaga, dijo que se estudiará la propuesta y luego suspendió por unos minutos la sesión.

Luego de unos minutos, el señor Presidente retomó la dirección de la sesión, señaló que no habiendo quórum en ese momento para reabrir el debate por cuanto los congresistas estaban atendiendo sesiones de otras comisiones; Suspendió la Décima Sesión Extraordinaria Virtual, para continuar el día de mañana jueves 6 de agosto del presente, a horas 09 a.m., y siendo las 17 horas con 35 minutos, quedó suspendida la sesión.

CONTINUACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

En la Plataforma Virtual Microsoft Teams, siendo las 9 horas con 6 minutos del día jueves 6 de agosto de 2020, se reunieron bajo la presidencia del congresista José Luis Luna Morales, los congresistas miembros titulares Robertina Santillana Paredes, José Luis Ancalle Gutiérrez, Rolando Campos Villalobos, Luis Diones Guzmán, María del Carmen Omonte Durand, María Luisa Silupu Inga, Franco Salinas López y Zenaida Solís Gutiérrez; y los congresistas accesorios Arón Yeremi Espinoza Velarde, Jaqueline García Rodríguez y Fernando Meléndez Celis.

Contando con el quórum reglamentario, el presidente de la Comisión, continuó la Décima Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Periodo Anual de Sesiones 2020-2021.

ORDEN DEL DIA

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5674/2020-CR, que mediante un texto sustitutorio propone la ley del retiro facultativo total de aportes al sistema privado de administración de fondos de pensiones

El señor Presidente reabrió el debate del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5674/2020-CR, que mediante un texto sustitutorio propone la ley del retiro facultativo total de aportes al sistema privado de administración de fondos de pensiones. Al respecto, indicó que después del cuarto intermedio donde se analizaron las propuestas de los señores congresistas para incorporarse en el texto sustitutorio las mismas que han sido consideradas en su mayoría de disposiciones complementarias, se ha incorporado la posibilidad que los afiliados que han dejado de realizar aportes por encontrarse sin percibir

ingresos como consecuencia de la emergencia sanitaria puedan realizar un retiro adicional autorizado por la ley 31017, y los decretos de urgencia 34 y 38, el retiro sería de un UIT para que le sirva de apoyo a mejorar su economía familiar, asimismo, para aquellos aportantes que tengan un fondo acumulado de 10000 soles o menos puedan estar autorizados para retirar el retiro total del fondo en dos desembolsos equivalente a 50% cada uno, con ello se facilita los ingresos para poder impulsar nuevos emprendimientos para mejorar su calidad de vida.

Respecto la sugerencia de incorporar a los ex aportantes que se han recogido al régimen especial de jubilación anticipada por la ley 30939 se ha considerado que no existe controversia porque los afiliados que han aplicado a este régimen ya son pensionistas por lo que el retiro de fondo ya es aplicable. Luego, dejó constancia que ha recibido los informes de SBS respecto de este con opiniones favorables.

Luego, **el señor Presidente** reabrió el debate e invitó a la participación de los congresistas miembros de la Comisión.

El congresista José Luis Ancalle Gutiérrez dijo que está de acuerdo con las observaciones que ha realizado, aclaró ello, dijo que apoyará el Predictamen.

La congresista Jaqueline García Rodríguez en la misma medida, dijo que es importante este dictamen para poder darle economía a 3 millones de peruanos que están tratando de sobrevivir.

El congresista Yeremi Espinoza Velarde agradeció por tomar sus peticiones a la norma e indicó que esta propuesta es importante para los 3 millones de aportantes, esto ayudará a que se reactive la economía.

Luego, no habiendo oposición, **el señor Presidente** sometió a votación nominal de los congresistas miembros presentes en la sala virtual de la Comisión, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5674/2020-CR, que mediante un texto sustitutorio propone la ley del retiro facultativo total de aportes al sistema privado de administración de fondos de pensiones. El Dictamen fue aprobado por MAYORÍA, con la votación a favor de los señores congresistas Rolando Campos Villalobos, Robertina Santillana Paredes, María Del Carmen Omonte Durand, Zenaida Solís Gutiérrez, José Luis Luna Morales, Luis Reymundo Dioses Guzmán, José Luis Ancalle Gutiérrez y el congresista Franco Salinas López quien consignó su voto a favor que no pudo registrar por fallas técnicas al momento de la votación; una abstención de la Congresista María Luisa Silupu Inga. No hubo votos en contra.

Predictamen de los Proyectos de Ley 5230/2020-CR, 5514/2020- CR y 5743/2020-CR, que mediante un texto sustitutorio propone la ley que regula la prestación del servicio educativo privado escolar en situación de emergencia, catástrofe o de grave circunstancia que afecta la vida de la nación.

El señor Presidente señaló que este Predictamen ya fue sustentado y se quedó en un cuarto intermedio, se recogió sugerencias adicionales de los congresistas José Luis Ancalle y también los aportes que el congresista Carlos Mesía. Al respecto, dijo que es la cuarta oportunidad que este tema está en la agenda.

Luego, **el señor Presidente** abrió el debate e invitó a la participación de los congresistas miembros de la Comisión.

El congresista Yeremi Espinoza Velarde llama a la reflexión a todos los que son padres de familia, y que tienen que pagar por clases que sus hijos no reciben, que hoy se están afectados. Luego, dijo que esto se trata de justicia para los padres de familia que se ven afectados por la economía por la pandemia a consecuencia del Covid-19, por lo que sugirió que se lleve a votación el Predictamen.

Luego, no habiendo oposición, **el señor Presidente** sometió a votación nominal de los congresistas miembros presentes en la sala virtual de la Comisión, el dictamen recaído en los proyectos de ley 5230/2020-CR, 5514/2020- CR y 5743/2020-CR, que mediante un texto sustitutorio propone la ley que regula la prestación del servicio educativo privado escolar en situación de emergencia, catástrofe o de grave circunstancia que afecta la vida de la nación. El presente Dictamen se aprobó por MAYORÍA, con los votos a favor de los señores congresistas Rolando Campos Villalobos, Robertina Santillana Paredes, María Del Carmen Omonte Durand, María Luisa Silupu Inga, José Luis Luna Morales, Luis Reymundo Dioses Guzmán, José Luis Ancalle Gutiérrez y las abstenciones de los Congresistas Zenaida Solís Gutiérrez y Franco Salinas López quien consignó su voto en abstención que no pudo registrar por fallas técnicas al momento de la votación. No hubo votos en contra.

Finalmente, solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, el mismo que fue votado a micrófono abierto, sin ninguna oposición, por lo que fue aprobado por UNANIMIDAD.

El señor Presidente levantó la Décima Sesión Extraordinaria Ordinaria Virtual, siendo las 9 horas con 23 minutos del jueves 6 de agosto de 2020.

JOSE LUIS LUNA MORALES
Presidente

ROBLEDO GUTARRA RAMOS
Secretario

La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de los Debates del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta